ALOCUCION DICHA EN EL CONSISTORIO SECRETO DEL DIA 25 DE SETIEMBRE DE 1865 POR EL SANTÍSIMO SEÑOR NUESTRO, PIO, POR LA GRACIA DE DIOS, PAPA IX.

Entre las muchas maquinaciones y malas artes con que los enemigos del nombre cristiano se han atrevido á combatir á la Iglesia de Dios, aunque con éxito vano, pero con propósito de destruirla y aniquilarla, debe ser contada indudablemente, venerables hermanos, esa sociedad perversa de hombres, llamada vulgarmente *Masónica*, y la cual, escondida al principio en el misterio y las tinieblas, se ha manifestado despues públicamente para ruina á un tiempo de la Religion y de la humana sociedad. Apenas descubiertos por los Pontífices romanos, nuestros predecesores, la insidia y los fraudes de la dicha sociedad, acordándose de su oficio de

Pastores, juzgaron que no debian demorar el cohibir con su autoridad y el herir y destruir con la espada de su condenacion esa secta, que no deseaba sino maldades, y que maquinaba muchos nefandos atentados contra el órden sagrado y público. Por eso, nuestro predecesor Clemente XII proscribió y reprobó en sus Letras la secta dicha, prohibiendo á todos los fieles, no sólo afiliarse en ella, sino tambien promoverla ni auxiliarla de modo alguno, fulminando pena de excomunion *ipso facto incurrenda*, y sin poder recibir absolucion mas que del Romano Pontífice. Esta justa y merecida sentencia de condenacion, fué confirmada en una Constitucion de Benedicto XIV, en la cual escitó á los Soberanos Príncipes católicos para que no omitiesen esfuerzos ni cuidado en desarraigar esa perversísima secta, removiendo así un peligro que les era comun.

Y ojalá aquellos Príncipes Soberanos hubiesen prestado oidos á la voz de nuestros predecesores; ojalá no hubieran estado tan remisos acerca de negocio tan grave, y ciertamente ni nosotros ni nuestros padres habriamos tenido que deplorar tantos movimientos sediciosos, tantos incendios de guerra como hirvieron en Europa toda, junto con tantas y tan acerbas calamidades como atribularon y siguen atribulando aun á la Iglesia. Mas como ni aun así se atajase el furor de los malvados, nuestro predecesor Pio VII anatematizó tambien la secta recien nacida entónces de los carbonarios, que principalmente se habia estendido por Italia en todas direcciones. Animado de igual celo de las almas Leon XII condenó en sus Letras Apostólicas, tanto las sociedades secretas que dejamos citadas, como cualesquiera otras de cualquier otra denominacion que conspirasen contra la Iglesia y la potestad civil, y á todos los fieles prohibió tomar parte en ellas bajo la pena gravísima de excomunion.

Sin embargo, estos solícitos cuidados de la Sede Apostólica no lograron el éxito que era de esperar; pues no solamente no fué destruida ni aun cohibida nunca esta secta masónica de que hablamos, sino que, por el contrario, se ha difundido hasta el punto de que ya en esta calamitosísima edad se muestra y ostenta con mayor audacia en todas partes. Todo lo cual hemos creido deber recordar, principalmente por consideraciones á varios, que ignorantes acaso de las tramas inicuas que en las tales asociaciones secretas se fraguan, opinen erradamente que son una especie de asociaciones sin malicia, é institutos que meramente se ocupan en el auxilio y socorro de los menesterosos, sin que de ellas deba temerse nada contra la Iglesia de Dios.

¿Pero quién no ve cuán ajena de la verdad es semejante creencia? ¿Pues qué significa eso de adunarse así personas de cualquier religion y fé que sean? ¿Qué significan sus reuniones clandestinas y el severísimo juramento prestado por los que se inician en esa secta de no descubrir nunca cosa alguna perteneciente á la misma? ¿Por qué las penas inauditamente atroces á que se sujetan si faltaren á su juramento? Impia sin duda alguna y nefanda tiene que ser una sociedad que tanto teme la luz del dia, pues sólo el que obra mal, como dijo el Apóstol, aborrece la luz. No son así por cierto las piadosas asociaciones de fieles que florecen en la Iglesia católica: nada hay en ellas oculto ni escondido: públicos son sus estatutos, públicas las obras en que se ejercen, segun la doctrina del Evangelio. Y sin embargo hemos visto, no sin pena, contrastadas y aun suprimidas en algunas partes estas asociaciones católicas, tan saludables, tan propias para excitar la piedad y socorrer á los pobres; y esto, al mismo tiempo que se protege, ó al ménos se tolera esa tenebrosa seciedad masónica, tan adversa á la Iglesia de Dios y tan peligrosa á la seguridad de los Tronos.

Verdaderamente, venerables hermanos, nos duele y contrista mucho el ver algunos perezosos y casi indiferentes en reprobar esa secta conforme á las constituciones de nuestros

predecesores, y que los tales sean los llamados precisamente por su oficio y cargo á poner atencion en tan grave asunto. Y si algunos de ellos profesan la falsa opinion de que las Constituciones apostólicas promulgadas contra las sociedades secretas y sus sectarios y fautores bajo pena de excomunion, no tienen fuerza alguna en aquellas naciones donde las tales sociedades son toleradas por la potestad civil; si algunos profesan, decimos, esta erradísima opinion, sepan que Nos hemos reprobado ya, segun os consta, venerables hermanos, tan falsa doctrina, y que en este momento volvemos á reprobarla y á condenarla. ¿Por ventura puede ser impedida ni coartada bajo concepto alguno por la potestad civil, ni depender de ella, esta otra suprema potestad de apacentar y regir el universal rebaño del Señor recibida de Jesucristo por los Romanos Pontífices, en la persona del bienaventurado Pedro, ni el supremo magisterio que les compete ejercer en la Iglesia?

Por tanto, á fin de que los hombres incautos, y señaladamente los jóvenes, no se dejen engañar, y para que no se tome ocasion de nuestro silencio para defender erróneas creencias, hemos determinado, venerables hermanos, levantar la voz apostólica, y aquí en medio de vosotros, confirmando las citadas constituciones de nuestros predecesores, con nuestra apostólica autoridad, reprobamos y condenamos la dicha sociedad *Masónica* y cualesquiera otras análogas de las que se van estableciendo de dia en dia para maquinar contra la Iglesia ó contra las legítimas potestades, ora lo hicieren en descubierto, ora clandestinamente; y queremos que por todos los fieles cristianos de cualquier clase, condicion, dignidad y naturaleza que fueren, en todo el orbe se tengan como proscriptas y reprobadas por Nos, bajo las mismas penas contenidas en las citadas Constituciones de nuestros predecesores.

Réstanos ahora amonestar y escitar con todo el celo de nuestro paternal corazon á los fieles afiliados en esta secta,

que vuelvan á mejor acuerdo y que se aparten de esas funestas asociaciones y conciliábulos, para que no caigan en el abismo de sempiterna perdicion: y á todos los demas fieles, en virtud del solícito celo de sus almas que nos anima, exhortamos fervorosamente á que se guarden de las engañosas palabras de los sectarios que, simulando en cierto modo probidad, arden en ódio contra la Religion de Jesucristo y las potestades legítimas, no encaminando sus intenciones y actos sino á volcar todos los derechos divinos y humanos. Procuren conocer que estos tales sectarios son aquellos lobos de quienes Nuestro Señor Jesucristo predijo que vendrian disfrazados con piel de oveja para devorar el rebaño; y ténganlos por tanto en el número de aquellos de cuyo trato y compañía en tal manera quiso apartarnos el Apóstol, que nos mandó que ni aun siquiera los saludásemos. El Dios rico en misericordia, movido por las preces de todos nosotros, quiera hacer que mediante su gracia vuelvan en sí los ilusos, y los extraviados se restituyan al camino recto; dignese hacer que aherrojado una vez el furor de estos dañados hombres, que tanta impiedad y maldad fraguan en las citadas asociaciones, puedan la Iglesia y la sociedad humana recobrarse alguna vez de tantas y de tan inveteradas calamidades. Y á fin de lograrlo así, pongamos por medianera para con Dios clementísimo á la Santísima Virgen su Madre, concebida sin mancha de pecado original, á quien fué dado aplastar á los enemigos de la Iglesia y á los mónstruos de los errores; imploremos tambien el patrocinio de los bienaventurados apóstoles Pedro y Pablo, con cuya sangre gloriosa ha sido consagrada esta ilustre ciudad. Con tales favores y auxilios confiamos alcanzar más fácilmente lo que pedimos á la Divina bondad.